

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 847/96, que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancias de Miguel Quiñonero y otros por cantidad, contra Cosecar, S.C.L., con fecha 21-3-97, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Quiñonero Cortés, Antonio Romero Martín, Pablo de la Resilla Sánchez, Joaquín Richarte Cortés, José María Pérez Pastor, Antonio Francisco Pérez Marhuenda, Francisco Payá López, José Segarra Pareja, Francisco José González Sánchez y José Antonio Beneit Cerdán, contra la empresa Cosecar, Sociedad Cooperativa Limitada, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Miguel Quiñonero Cortés, 991.373 pesetas; a Antonio Romero Martín, 635.000 pesetas; a Pablo de la Resilla Sánchez, 402.998 pesetas; a Joaquín Richarte Cortés, 347.811 pesetas; a José María Pérez Pastor, 569.631 pesetas; a Antonio Francisco Pérez Marhuenda, 496.834 pesetas; a Francisco Payá Sánchez, 491.975 pesetas, y a José Antonio Beneit Cerdán, 816.696 pesetas, absolviendo a la intervención judicial de la pretensión en su contra formulada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 0301, de Avda. de la Estación, número 8, de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: consignación recurso suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 0301, de Avda. de la Estación, número 8, de esta ciudad, cuenta 0113, clave 67, indicando el número de los presentes autos y concepto: "Consignación Recurso de Suplicación", con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a demandado Cosecar, S.C.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Cartagena (Murcia), Urbanización Castillitos, 2, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 7 de abril de 1997.—El Secretario, Mariano Úbeda Sierra.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 438/96-A, por apropiación indebida, hechos ocurridos en la Pensión Consuelo, de esta ciudad, y denunciados en la Comisaría de Policía de Murcia, por don Ginés Cánovas Lorente, el pasado día 10 de agosto de 1996.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Marcos Sánchez Meseguer, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de las presentes actuaciones a Marcos Sánchez Meseguer, declarando de oficio las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, al de su notificación y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 5331

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 141/97, seguido a instancia de doña Magdalena Azorín Mora, contra Tapizados Tadey, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 8 de abril de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Magdalena Azorín Mora debo declarar la improcedencia del despido y vista la imposibilidad de readmisión condeno a la empresa Tapizados Tadey, S.L., al abono de la in-